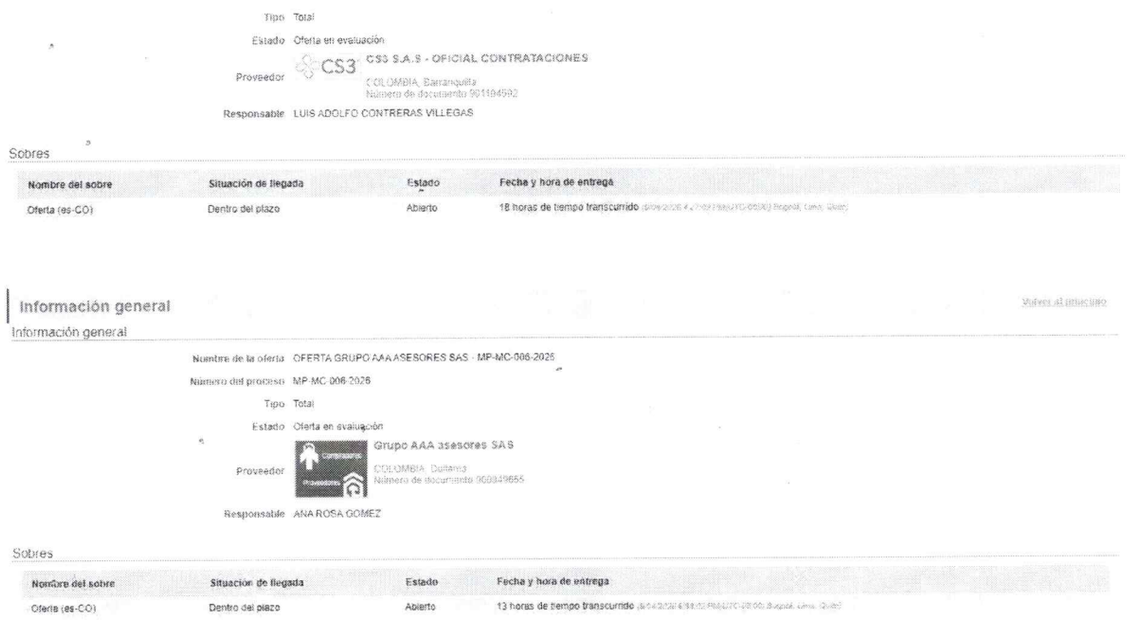
INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-MC-006-2026

En el Municipio de Purificación - Tolima, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026, en la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima, se procede por parte del Comité Jurídico Evaluador a realizar la evaluación final de los requisitos habilitantes jurídicos, de conformidad a lo establecido en la Invitación Pública del presente proceso, cuyo objeto es: ***"SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO EN LA NUBE DE UN SOFTWARE WEB DE IMPUESTOS, PARA SU OPERACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA 2026",*** En este marco, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos de la propuesta del precio más bajo, a continuación se relacionan los dos (02) propuestas allegadas:

No	TIPO DE PERSONA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LUGAR DE DOMICILIO PRINCIPAL
1	PERSONA JURÍDICA	**COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. SIGLA CS3 SAS, con NIT 901.194.592 – 9** **Representante Legal LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.968.934**	9/04/2026 a las 4:27:09 PM	CR 46 No 90 - 17 OF 406, Barranquilla - Atlántico
		VALOR DE LA PROPUESTA: **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($38.520.000)**		
2	PERSONA JURÍDICA	**GRUPO AAA ASESORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - TRIPLE A ASESORES S.A.S, con NIT 900849655-3** **Representante Legal ANA ROSA GÓMEZ SALAMANCA, identificada**	09/04/2026 a las 6:38:02 PM	CR 16 6 57 P 2 Duitama - Boyacá

		con cédula de ciudadanía No. 46.667.398		
		VALOR DE LA PROPUESTA: **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.900.000)**		



Tipo Total
Estado Oferta en evaluación
Proveedor CS3 S.A.S - OFICIAL CONTRATACIONES
COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 901194592
Responsable LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta (es-CO)	Dentro del plazo	Abierto	18 horas de tiempo transcurrido

Información general

Información general

Nombre de la oferta OFERTA GRUPO AAA ASESORES SAS - MP-MC-006-2026
Número del proceso MP-MC-006-2026
Tipo Total
Estado Oferta en evaluación
Proveedor Grupo AAA asesores SAS
COLOMBIA, Dullania
Número de documento 900849655
Responsable ANA ROSA GOMEZ

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta (es-CO)	Dentro del plazo	Abierto	13 horas de tiempo transcurrido

Cabe indicar que, si bien se establecieron los parámetros para limitar el proceso a MIPYMES, dicha limitación no se materiaiizó, en razón a que no se presentaron propuestas provenientes de este tipo de empresas. En consecuencia, la participación dentro del proceso quedó abierta a cualquier interesado que cumpliera con las condiciones exigidas en los documentos del proceso.

Así las cosas, la entidad procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos de la propuesta que presentó el menor precio, verificación que se detalla a continuación:

DOCUMENTOS **COMPONENTE JURÍDICO**	**GRUPO AAA ASESORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - TRIPLE A ASESORES S.A.S, con NIT 900849655-3**	
	CUMPLE / NO CUMPLE	**OBSERVACIONES**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Anexo de los pliegos de condiciones. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.	**CUMPLE**	Documento firmado por la Representante Legal Representante Legal **ANA ROSA GÓMEZ SALAMANCA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.667.398
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS). Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.	**CUMPLE**	El proponente persona jurídica adjunta certificado de existencia y representación legal de Duitama de la sociedad **GRUPO AAA ASESORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA,** con Nit: 900849655-3 **Fecha de expedición: 19/03/2026** **Matrícula No: 78370** **Fecha de matrícula: 16 de mayo de 2015** **Último año renovado: 2026** **Fecha de renovación: 19 de marzo de 2026** **Grupo NIIF: GRUPO II**

• Que el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto las actividades a contratar. • La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más. • Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta. Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá: Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta. En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás		De acuerdo al objeto de la sociedad que pueda ejecutar las actividades del proceso son las siguientes: El objeto social cubre todo tipo de actividades de outsourcing de servicios de administración, finanzas, sistemas e ingeniería, que incluye además la lectura de variables, facturación, proceso, análisis, almacenamiento, archivo, recaudo, cobro persuasivo y coactivo de toda clase de impuestos, servicios públicos, circulación y tránsito, valorización, plusvalía, arriendos, tasas y multas, cobros varios y toda clase de actividades conexas. **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL** En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del código de comercio, son funciones y facultades del representante legal las propias de su cargo y en especial las siguientes: *"(...)* *El representante legal tiene autorización para la celebración de cualquier acto o* *contrato hasta por la cuantía de ciento cincuenta y cuatro (154) SMMLV".* **Duración:** La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. Su constitución fue realizada mediante documento privado No. 1 del 12 de mayo de 2015 de la Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2015, con el No. 15641 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GRUPO AAA ASESORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, Sigla TRIPLE A ASESORES S.A.S.

personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR Cuando la autorización para que el representante legal pueda contratar este por debajo de la cuantía del contrato, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la oferta, por la junta de socios, o el estamento que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.	**N/A**	**N/A**

En el evento de que el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la entidad correspondiente remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para contratar por el monto de la oferta, se debe adjuntar la autorización específica del órgano respectivo de la sociedad para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la principal.		
PODER Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.	**N/A**	**N/A**
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL PARA SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad en la materia.	**N/A**	**N/A**
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES) Si el proponente es una persona natural o si el proponente plural es conformado por una persona natural, esta debe acreditar que se haya registrado como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio y que su matrícula se encuentre vigente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos: • fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.	**N/A**	**N/A**

• Que el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto las actividades a contratar.		
COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O PERSONA NATURAL El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente.	**CUMPLE**	Aporta copia de documento de identidad a nombre de **ANA ROSA GOMEZ SALAMANCA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.667.398 de Duitama
DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente: • En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros. • La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. • En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la	**N/A**	**N/A**

participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma. • Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.		
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. **a. Para personas jurídicas:** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. **b. Para personas naturales con personal a cargo**: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su	**CUMPLE**	Mediante certificación del 06 de abril de 2026, la representante legal **ANA ROSA GOMEZ SALAMANCA**, certificó: *"(...) manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA".*

aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. **c. Para persona natural sin personal a cargo**: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones. Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA		

DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda" **d. Para personas extranjeras**: Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.		
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.	**CUMPLE**	El proponente aportó RUT, con fecha de generación 27/02/2026, con las siguientes actividades económicas, relacionadas al objeto del proceso: La actividad económica: **6201:** Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) **6202:** Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita		

donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento. La Entidad podrá verificar la información suministrada en la página web www.anticorrupcion.gov.co. Deberá diligenciar el formulario. La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio.	**CUMPLE**	El oferente allegó certificación de la persona jurídica y del representante legal y se verifica por el portal anticorrupción de Colombia por parte de la entidad, el 10/04/2026, se adjunta.
RECIPROCIDAD En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, éste deberá anexar a su propuesta, copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. XIII. Registro Único de Proponentes (RUP): De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, con	**N/A**	**N/A**

una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas. Para Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme.		
ANTECEDENTES POR INFRACCIÓN A LA LEY 1801 DE 2016 La proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web.	**CUMPLE**	El oferente allegó certificación del representante legal y se verifica por parte de la entidad, el 10/04/2026, se adjunta
VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del oferente, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado, donde se verifique la inexistencia de sanciones o inhabilidades, condición a observar del Representante Legal y del oferente	**CUMPLE**	El oferente allegó certificación del representante legal y de la persona jurídica y se verifica por parte de la entidad, el 10/04/2026, se adjunta
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, la ENTIDAD consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado, donde se verifique la inexistencia de sanciones o inhabilidades, condición a observar del Representante Legal y del oferente.	**CUMPLE**	El oferente allegó certificación del representante legal y de la persona jurídica y se verifica por parte de la entidad, el 10/04/2026, se adjunta

Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentre sancionado disciplinariamente con inhabilidad para celebrar contratos con el ESTADO.		
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto -Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado, donde se verifique la inexistencia de sanciones o inhabilidades, condición a observar del Representante Legal y del oferente. En caso que el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.	**CUMPLE**	El oferente allegó certificación del representante legal y de la persona jurídica y se verifica por parte de la entidad, el 10/04/2026, se adjunta
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá tener inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, por lo que deberá presentar con su oferta el mencionado certificado. (diligenciar el formato de autorización de consulta).	**CUMPLE**	El oferente allegó autorización del representante legal y se verifica por parte de la entidad, el 10/04/2026, se adjunta
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá estar inscrito en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios, de conformidad con lo establecido en la Ley	**CUMPLE**	El oferente allegó certificación del representante legal y se verifica por parte de la entidad, el 10/04/2026, se adjunta

2097 de 2021, por lo que deberá aportar con su propuesta, el certificado en mención.		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN O TRANSPARENCIA: El proponente deberá diligenciar en su totalidad, el cual se encuentra anexo en el presente documento.	**CUMPLE**	El oferente allegó certificación suscrita por el representante legal.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Certificación que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley.	**CUMPLE**	El oferente allegó certificación suscrita por el representante legal.
CERTIFICADO DE CONFLICTO DE INTERES: El proponente deberá presentar certificación en la que manifieste, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna situación que configure conflicto de intereses, de conformidad con la Constitución Política y la normatividad vigente.	**CUMPLE**	El oferente allegó certificación suscrita por el representante legal.
VERIFICACIÓN	**CUMPLE/HABILITADO**	

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Cumplida con la verificación de los requisitos Habilitantes Jurídicos del proponente **GRUPO AAA ASESORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - TRIPLE A ASESORES S.A.S, con NIT 900849655-3,** Representada Legalmente por **ANA ROSA GÓMEZ SALAMANCA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.667.398, se concluye que **CUMPLE/HABILITADO** con la totalidad de requisitos de Carácter Jurídico, por lo que este comité evaluador recomienda al Ordenador del Gasto aceptar la presente oferta.

Teniendo en cuenta que la oferta presentada por el proponente **GRUPO AAA ASESORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - TRIPLE A ASESORES S.A.S,** con NIT **900849655-3**, quien ocupa el primer lugar de elegibilidad cumple con la totalidad de los

requisitos habilitantes exigidos y corresponde a la oferta con el menor valor, no se hace necesario continuar con la verificación de los requisitos habilitantes del siguiente proponente, en aplicación del principio de economía.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se firma por quien en ella intervino, en el Municipio de Purificación Tolima, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026.

PAOLA ANDREA SANCHEZ SALDAÑA
Profesional Universitaria adscrita a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Jurídico evaluador

Revisó y aprobó: **Angelica Alexandra Osorio Solano**
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN
COMPONENTE TÉCNICO, EXPERIENCIA EXIGIDA Y PROPUESTA ECONÓMICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MP-MC-006-2026

En el Municipio de Purificación - Tolima, A los dieciséis (16) días de abril de 2026, en la Alcaldía Municipal de Purificación, la doctora **SHIRLEY JACKELINE ARAGON ORTEGA**, secretaria de Hacienda y administrativa, quien conforma el Comité Asesor y Evaluador Técnico y económico del proceso de la referencia, cuyo objeto consiste en **"SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO EN LA NUBE DE UN SOFTWARE WEB DE IMPUESTOS, PARA SU OPERACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA 2026"**, procede a realizar la verificación de los requisitos técnicos así:

No	TIPO DE PERSONA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LUGAR DE DOMICILIO PRINCIPAL
1	**PERSONA JURIDICA**	**COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. SIGLA CS3 SAS, con NIT No. 901.194.592 – 9** **Gerente LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.968.934**	09/04/2026 a las 04:27 PM	CR 46 No 90 - 17 OF 406 Barranquilla - Atlántico

		VALOR DE LA PROPUESTA: **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($38.520.000)**		
2	**PERSONA JURIDICA**	**GRUPO AAA ASESORES S.A.S, con NIT 900.849.655 – 3** **Representante Legal ANA ROSA GOMEZ SALAMANCA, identificada con cedula de ciudadanía No. 46.667.398**	09/04/2026 a las 6:38:PM	CR 16 6 57 P2 Duitama - Boyacá
		VALOR DE LA PROPUESTA: **TREINTE Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.900.000)**		

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA GRUPO AAA ASESORES SAS - MP-MC-006-2026	Grupo AAA asesores SAS	Oferta en evaluación	9/04/2026 6:38 PM	36.900.000 COP
Proceso de selección de mínima cuantía No.MP-MC-006-2026	CS3 S.A.S - OFICIAL CONTRATACIONES	Oferta en evaluación	9/04/2026 4:27 PM	38.520.000 COP

A pesar de que la entidad estableció los parámetros para limitar el proceso a MIPYMES, conforme al numeral 4 de la Invitación, este no se llevó a cabo. En consecuencia, el proceso no se limitó exclusivamente a MIPYMES, ya que no se presentó al menos dos (2) solicitudes que cumpliera con los requisitos exigidos en la invitación.

Así las cosas, la entidad procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes técnico económico de las propuestas **HABILITADAS** para seguir participando en el presente proceso, empezando por la propuesta económica más baja. Verificación que se relaciona a continuación:

DOCUMENTOS COMPONENTE TÉCNICO	PROPONENTE: **GRUPO AAA ASESORES S.A.S ,** identificado con NIT. 900.849.655-3		
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SÍ	NO	
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			

FORMATO NO. 02 **ACEPTACION CONDICIONES TECNICAS**	**CUMPLE**		EL PROPONENTE PRESENTA EL FORMATO No. 02, COMPLETAMENTE DILIGENCIADO
Documentos Técnicos Adicionales: Derechos de Propiedad Intelectual regulados por la Ley.	**CUMPLE**		EL PROPONENTE ANEXA EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR A NOMBRE DE GRUPO AAA ASESORES S.A.S.
EXPERIENCIA MINIMA			
El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la *Experiencia* como *"el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato"*. A su vez, el referido manual indica que *"la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (...) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar."* La experiencia de los Proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato resultante del proceso de selección.	**SI CUMPLE**		El proponente presenta contrato ejecutado con el municipio de Barbosa Santander N° 037 del 10 de abril de 2024, por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 87.000.000) M/CTE. 66.92 SMMLV** Que validan la experiencia mínima como se menciona en la invitación.

18.1.1 Experiencia General:

Contratos	Alcance	CUANTÍA
Un (1) contrato ejecutado	El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo un (1) contrato con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con la implementación, venta o arrendamiento de software y/o soluciones en la nube, orientadas a la gestión administrativa, financiera o tributaria, que incluyan al menos una de las siguientes actividades: procesamiento de información, liquidación de obligaciones, generación de actos administrativos, soporte técnico, mantenimiento, actualizaciones o respaldo de la información.	Equivalente al 100% del P.O expresado en SMMLV, es decir 22.00 SMMLV

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente informàción y requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubiere a lugar.

Para certificar la experiencia en contratos con entidades privadas o públicas el oferente podrá aportar certificación o copia del contrato y el acta de liquidación del mismo

Así mismo la experiencia aportada por el oferente, sumada debe ser igual o superior al CIEN (100%) del P.O, tasado en SMMLV, es decir 25.28 SMMLV.

Propuesta económica FORMATO No. 03.	**SI CUMPLE**		Revisada la Propuesta económica presentada por el proponente se evidencia que **CUMPLE** con lo estipulado en la invitación N° **MP-MC-006-2026 por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($36.900.000) MCTE.** Del cual se verifica ítem, descripción, unidad de medida. Respecto a los valores registrados no requiere corrección aritmética. Documento conforme al anexo enunciado. Al igual la propuesta económica no presenta precio artificialmente bajo respecto al valor oficial.
VERIFICACION	**CUMPLE / HABILITADO**		

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Cumplida con la verificación de los requisitos habilitantes se concluye que el PROPONENTE **GRUPO AAA ASESORES S.A.S** identificado con NIT. 900.849.655-3, **SI CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y ECONOMICOS**

teniendo en cuenta que la oferta presentada por el proponente GRUPO AAA ASESORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - TRIPLE A ASESORES S.A.S, con NIT 900849655-3, quien ocupa el primer lugar de elegibilidad cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y corresponde a la oferta con el menor valor, no se hace necesario continuar con la verificación de los requisitos habilitantes del siguiente proponente, en aplicación del principio de economía. Por lo tanto, este comité recomienda al ordenador del gasto aceptar la presente oferta.

No siendo otro motivo, firman las personas que intervinieron en la elaboración del presente informe de evaluación, en el Municipio de Purificación Tolima, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026.

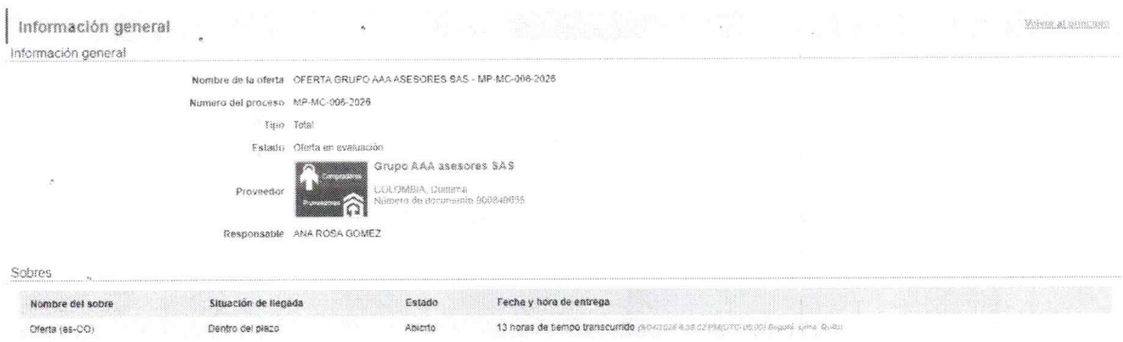
SHIRLEY JACKELINE ARAGON ORTEGA
Secretaria de Hacienda y Administrativa
Componente Evaluador Técnico

EVALUACIÓN DEFINITIVA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MP-MC-006-2026

En el Municipio de Purificación - Tolima, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026, en la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima, se procede por parte del Comité evaluador a realizar el informe definitivo de los requisitos habilitantes, de conformidad a lo establecido en la Invitación Pública del presente proceso, cuyo objeto es: ***"SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO EN LA NUBE DE UN SOFTWARE WEB DE IMPUESTOS, PARA SU OPERACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA 2026".***

El catorce (14) de abril del presente año se publicó el *"INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS",* del proponente - **GRUPO AAA ASESORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - TRIPLE A ASESORES S.A.S, con NIT 900849655-3,** Representada Legalmente por **ANA ROSA GÓMEZ SALAMANCA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.667.398.

Habiéndose otorgado el traslado correspondiente para que el proponente presentara observaciones y/o subsanara el informe de evaluación, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se advierte que ni el proponente ni otros interesados presentaron observaciones al respecto.



Información general

Información general

Volver al principio

Nombre de la oferta	OFERTA GRUPO AAA ASESORES SAS - MP-MC-006-2026
Numero del proceso	MP-MC-006-2026
Tipo	Total
Estado	Oferta en evaluación
Proveedor	Grupo AAA asesores SAS COLOMBIA, Dominio Número de documento 900849655
Responsable	ANA ROSA GOMEZ

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta (es-CO)	Dentro del plazo	Abierto	13 horas de tiempo transcurrido (9/04/2026 8:38:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

1. CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES COMPONENTE JURÍDICO:

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES COMPONENTE JURÍDICO

ORDEN DE RADICACIÓN DE PROPONENTES	NOMBRE DEL PROPONENTE	PROPUESTA	EVALUACIÓN JURÍDICA
2.	**GRUPO AAA ASESORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - TRIPLE A ASESORES S.A.S, con NIT 900849655-3** **Representante Legal ANA ROSA GÓMEZ SALAMANCA, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.667.398**	CUMPLE	HABILITADO

El Comité evaluador Jurídico concluye que el proponente **GRUPO AAA ASESORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - TRIPLE A ASESORES S.A.S, con NIT 900849655-3,** Representada Legalmente por **ANA ROSA GÓMEZ SALAMANCA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.667.398, **CUMPLE/HABILITADO** con la totalidad de requisitos de Carácter Jurídico, por lo que este comité evaluador recomienda al Ordenador del Gasto aceptar la presente oferta.

Así mismo, se deja constancia de que el citado proponente ocupa el primer lugar en el orden de elegibilidad, al cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y presentar la oferta con el menor valor. En consecuencia, y en aplicación del principio de economía, no se hace necesario continuar con la verificación de los requisitos habilitantes del siguiente proponente.

2. CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ORDEN DE RADICACIÓN DE PROPONENTES	NOMBRE DEL PROPONENTE	PROPUESTA	EVALUACIÓN TÉCNICA/ECONÓMICA
2	**GRUPO AAA ASESORES S.A.S, con NIT 900.849.655 – 3** Representante Legal **ANA ROSA GÓMEZ SALAMANCA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.667.398	CUMPLE	HABILITADO

El Comité evaluador Técnico/Económico concluye que el proponente **GRUPO AAA ASESORES S.A.S identificado con NIT. 900.849.655-3, SI CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS**

CONSOLIDADO EVALUACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-MC-006-2026

En este orden de ideas, el comité Evaluador señala que el proponente **GRUPO AAA ASESORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - TRIPLE A ASESORES S.A.S, con NIT 900849655-3,** Representada Legalmente por **ANA ROSA GÓMEZ SALAMANCA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.667.398, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y económico, por lo cual resulta procedente recomendar al Ordenador del Gasto la aceptación de la oferta presentada.

Así mismo, se deja constancia de que el citado proponente ocupa el primer lugar en el orden de elegibilidad, al cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y presentar la oferta con el menor valor. En consecuencia, y en aplicación del principio de economía, no se hace necesario continuar con la verificación de los requisitos habilitantes del siguiente proponente.

En mérito de lo expuesto, se recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar la aceptación de la oferta al proponente **GRUPO AAA ASESORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - TRIPLE A ASESORES S.A.S,** con **NIT 900849655-3,** Representada Legalmente por **ANA ROSA GÓMEZ SALAMANCA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.667.398**,** por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($36.900.000) M/CTE.**

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se firma por quien en ella intervino, en el Municipio de Purificación - Tolima, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026.

PAOLA ANDREA SANCHEZ SALDAÑA
Profesional Universitaria adscrita a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Evaluador Componente Jurídico

SHIRLEY JACKELINE ARAGÓN ORTEGA
Secretaria de Hacienda y Administrativa - Componente Evaluador Técnico/Económico

Reviso y aprobó: **ANGÉLICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO**
Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Contratación